

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### PEPINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación como interesado a don Javier Plaza Vázquez, calle Río Urbión, número 1, 2. A. 28913 Leganés (Madrid), relativo a la propuesta de resolución del expediente 129/08, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se transcribe literalmente la notificación:

#### NOTIFICACION

Notifico a Ud. que en la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2009, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pepino (Toledo) se adoptó, por unanimidad, el acuerdo que se transcribe a continuación:

#### 5.- EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Expediente 129/08.

Asunto: Expediente sancionador por infracción urbanística, propuesta de resolución.

Por el informe evacuado por el técnico municipal, con fecha 4 de junio de 2008 y con Registro de Entrada 1599 se comprueba que en la parcela 8 de la Zona conocida como Ferrocarril Sur en el término municipal de Pepino, se aprecia que existe una construcción sin contar con la correspondiente licencia de obra.

Con fecha de salida 20 de junio de 2008, mediante Decreto de la Alcaldía número 152 de 2008, se intenta notificar por dos veces consecutivas al interesado el expediente de legalización, siendo imposible la notificación, se procede a la inserción de la notificación del expediente de legalización en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en el tablón de anuncios de la ciudad de Madrid (por encontrarse allí el último domicilio conocido), en el negociado de edictos y registros, con el numero 17260/08 desde el día 15 al 26 de octubre de 2008, ambos inclusive. Concediéndole un plazo de dos meses a partir de la notificación, para que proceda a solicitar la preceptiva licencia municipal acompañada de proyecto. Solicitud que a fecha de hoy aún no ha sido presentada.

Tales hechos constituyen un incumplimiento del Texto Refundido de la L.O.T.A.U., en concreto de su artículo 183.2.b), según el cual son infracciones graves la realización de obras no amparadas por licencia.

Pasado el plazo para presentar alegaciones a la providencia de Iniciación se comprueba que no se han presentado alegaciones.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el instructor que suscribe propone.

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística del artículo 183.2.b) del texto refundido de la L.O.T.A.U., consistente en realización de obra no amparada por licencia.

Segundo.- Declarar responsable a don Javier Plaza Vázquez, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Río Urbión, número 1, 2. A, de Leganés (Madrid), como promotor de las obras aplicación del artículo 185 del texto refundido de la L.O.T.A.U.

Tercero.- Procede imponer al presunto responsable la sanción de 11.100 euros (once mil cien euros), resultante de la aplicación del artículo 184.2.b) del texto refundido de la L.O.T.A.U.

No procede conceder al interesado un plazo de quince días para presentar alegaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, por no figurar en el procedimiento ni haberse tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística del artículo 183.2.b) del texto refundido de la L.O.T.A.U. que consiste en la realización de obras sin licencia.

Segundo.- Declarar responsable a don Javier Plaza Vázquez, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Río Urbión, número 1, 2. A, de Leganés (Madrid), en aplicación del artículo 185 del texto refundido de la L.O.T.A.U.

Tercero.- Procede imponer al presunto responsable la sanción de once mil cien euros (11.100 euros), resultante de la aplicación del artículo 184.2.b) del texto refundido de la L.O.T.A.U.

Cuarto.- Notificar la presente resolución con los recursos a que hubiera lugar.

Lo que notifico a usted en cuanto a interesado haciéndole saber que contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 46.1 y 81.c) de la Ley 29 de 1998.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Quedando advertido de que como disponen los artículos 113.3 de la Ley 7 de 1985 y 14.2. i) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición del recurso de reposición, no paralizará en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el repetido artículo 14.2. i) que cubra el total de la deuda tributaria, llevando siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

#### PLAZO DE INGRESO/FORMA DE PAGO DE LA LIQUIDACION EFECTUADA.

En la cuenta 3081/0138/67/2403336726, que este Ayuntamiento tiene formalizada en la Caja Rural de Toledo, con domicilio en Pepino, calle Enmedio, número 23, o en la cuenta 2105/3198/10/1200001797, en la Caja Castilla-La Mancha, oficina de Pepino, el ingreso deberá hacerse en los plazos siguientes:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive: desde la fecha de notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

c) Transcurridos los mencionados plazos legales sin haber satisfecho la cuota de referencia, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el correspondiente recargo, acuerdo con los artículos 27 y 28 de la Ley 55 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dicho expediente se encuentra depositado en la Secretaría del Ayuntamiento de Pepino. Pepino 31 de julio de 2009.-El Alcalde, Vicente Casitas Muñoz.

N.º I.- 8623